

JUZGADO NÚMERO 5 DE MAJADAHONDA

EDICTO

Don Jesús Lumeras Rubio, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Majadahonda.

En los autos de juicio verbal número 378 de 2008, ha dictado en nombre de Su Majestad el Rey la siguiente resolución:

Sentencia número 140 de 2008

En Majadahonda, a 11 de noviembre de 2008.—Visto por mí, don Jesús Lumeras Rubio, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Majadahonda, el procedimiento seguido en este Juzgado como juicio verbal número 378 de 2008, promovido por “Mikromasch Spain, Sociedad Limitada”, representada por la procuradora señora Zeterstrom García y defendida por el letrado señor Montejano Jiménez, contra “New Nordic, Sociedad Limitada”, sobre desahucio y reclamación de rentas.

Fallo

Que estimando la demanda debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre la demandante “Mikromasch Spain, Sociedad Limitada”, y la demandada “New Nordic, Sociedad Limitada”, el día 1 de mayo de 2007, respecto del local de la calle Perú, número 4, oficina 14, planta primera, y plaza de garaje número 40, condenando a la demandada a estar y pasar por dicha resolución, dejando en su día y dentro del plazo legal la vivienda libre y expedita y a disposición del demandante.

Que igualmente debo condenar y condeno a “New Nordic, Sociedad Limitada”, a pagar a la actora “Mikromasch Spain, Sociedad Limitada”, la cantidad de 10.192 euros, las que vayan venciendo hasta el total desalojo a razón de 1.274 euros por mes, siendo prorrateados los períodos inferiores, condenando a la demandada al pago de las costas causadas en este procedimiento. Además, se debe condenar al pago de los intereses del artículo 576 en cuanto a la cantidad total condenada. En cuanto a las cantidades que vayan venciendo con posterioridad a la fecha de hoy, se estará a lo dispuesto en el artículo 578 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos llevando el original al libro de sentencias.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) que se preparará en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación a las partes (artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “New Nordic, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva notificación en legal forma.

Majadahonda, a 12 de noviembre de 2008.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(02/247/09)

JUZGADO NÚMERO 6 DE MAJADAHONDA

EDICTO

Doña Yolanda Caballero Martín, secretaria del Juzgado de primera instancia número 6 de Majadahonda.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento ordinario número 578 de 2006, seguidos ante este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Majadahonda, a 22 de julio de 2008.—Vistos por doña María del Sagrario Herrero Enguita, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Majadahonda, los anteriores autos número 578 de 2006, sobre reclamación de cantidad, a instancias de “Newport, GMBH”, representada por la procuradora doña Esther Pérez-Cabezas y Gallego y asistida por la letrada doña María Teresa Cabeza Sanz, contra “Innova Instrumentación, Sociedad Limitada”, rebelde.

Fallo

Estimando la demanda formulada por la procuradora doña Esther Pérez-Cabezas y Gallego, en nombre y representación de “Newport, GMBH”, contra “Innova Instrumentación, Sociedad Limitada”, rebelde, condeno a esta última a que abone a la actora la cantidad de 140.713,02 euros de principal, intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda y costas del juicio.

Notifíquese a la demandada rebelde en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra la presente resolución cabe preparar recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a “Innova Instrumentación, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, extendiendo el presente en Majadahonda, a 22 de julio de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/52/09)

JUZGADO NÚMERO 6 DE MAJADAHONDA

EDICTO

Doña Yolanda Caballero Martín, secretaria del Juzgado de primera instancia número 6 de Majadahonda.

Hago saber: Que en la declaración de herederos abintestato del procedimiento seguido en este Juzgado al número 357 de 2004 por el fallecimiento sin testar de doña Rosa Górriz Jordán se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a doña Socorro Górriz Contel, así como a sus posibles herederos, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con la causante, bajo

apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Majadahonda, a 7 de mayo de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/249/09)

JUZGADO NÚMERO 7 DE MAJADAHONDA

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN Y NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de expediente de dominio, exceso de cabida número 733 de 2008, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado-juez de primera instancia, don Javier Just Bauluz.—En Majadahonda, a 16 de diciembre de 2008.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias de la procuradora doña Esther Pérez-Cabezas y Gallego, incóese el expediente de dominio por exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de don Juan Antonio Tirado de la Cueva, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al ministerio fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a don Juan Antonio Tirado de la Cueva, no procediendo su citación en el presente caso por ser quien promueve el expediente; doña Pilar Cabero Martínez del Campo; don Javier María Barrio Yesa; doña Rosa Puerta Prado; doña Rosa Asensio Mora; “Leymer Binter, Sociedad Limitada”; Ayuntamiento de Las Rozas, como propietario de la calle Cólquide, como de quienes proceden los bienes; a don Enrique Delgado del Real, como donante de doña Pilar Cabero Martínez del Campo; a don Miguel Peña Cuadrado, como persona que vendió la propiedad a “Leymer Binter, Sociedad Limitada”, como persona a cuyo nombre están catastrados; a don Juan Antonio Tirado de la Cueva, no procediendo en este caso por ser la persona que promueve el expediente; a su esposa doña Rosa Asensio Mora; doña Pilar Cabero Martínez del Campo; don Javier María Barrio Yesa; doña Rosa Puerta Prado; doña Rosa Asensio Mora; “Leymer Binter, Sociedad Limitada”, calle Cólquide, como dueños de las fincas colindantes; y Juan Antonio Tirado de la Cueva, doña Pilar Cabero Martínez del Campo, don Javier María Barrio Yesa, doña Rosa Puerta Prado, doña Rosa Asensio Mora, “Leymer Binter, Sociedad Limitada”, y calle Cólquide, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la ins-